



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.622

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 5 de Julio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	30.-
Remate Administrativo	S	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	50.-
Asambleas Comerciales	S	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	S	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	20.-
Avisos Generales	S	40.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		Anual Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 250.-	S 160.-
(*) Página Web	S 200.-	S 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 350.-	S 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 3.-	S 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.	S 10.- S 20.- S 30.-
Separatas	S 10.-	S 20.- S 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

S 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 2960 del 27/06/11 – Acepta renuncia del Dr. Hugo Ernesto Pfister Aráoz al cargo de Jefe del Departamento Jurídico	4458
M.ED. N° 2966 del 27/06/11 – Creación de División en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3100 “República de La India” de la ciudad de Salta	4458
M.F. y O.P. N° 2969 del 27/06/11 – Aprueba Contratación Consultor Individual para la Dirección y Supervisión del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios” en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal y Provincial	4459
M.ED. N° 2972 del 27/06/11 – Incorpora al Programa de Inserción Laboral a Trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo del Programa Jefes de Hogar y del Programa Empleo Comunitario	4463
M.ED. N° 2974 del 27/06/11 – Incorpora cargos a las plantas funcionales de las unidades educativas y organismo dependiente del Ministerio de Educación	4464

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y P.S. N° 2955 del 27/06/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Sergio Luis del Valle Chocobar y Luis Sebastián Masaguer Cañada	4465
M.ED. N° 2956 del 27/06/11 – Designa personal temporario – Sra. Julieta Argelina Halusch Saha	4465
M.T. y P.S. N° 2957 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sres. Luis Carlos Mena y Noemí Esther Suárez	4465
M.ED. N° 2958 del 27/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Victoria Ignacia Mamani	4465
M.T. y P.S. N° 2959 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Luis Ezequiel Ramos González	4466
M.T. y P.S. N° 2961 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Verónica Natalia Videla	4466
M.ED. N° 2962 del 27/06/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Torres Tomasa	4466
M.T. y P.S. N° 2963 del 27/06/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. María Vanina Gaida	4466
M.ED. N° 2964 del 27/06/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Paez de Tolay Rosa Agustina	4466
M.T. y P.S. N° 2965 del 27/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Gabriel Matías Liquin	4467
M.F. y O.P. N° 2967 del 27/06/11 - Designa personal temporario – Sr. Rodrigo Emanuel Delgado Macaione	4467
M.ED. N° 2968 del 27/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Julia Elena Pereyra	4467
M.ED. N° 2970 del 27/06/11 – Prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes – Prof. María Dolores Pantorrilla	4467
M.S.P. N° 2971 del 27/06/11 – Designa personal temporario – Sra. Patricia Alejandra Saenz	4467
M.S.P. N° 2973 del 27/06/11 - Designa personal temporario – Sra. María Inés Bazan	4468

LICITACION NACIONAL

Pág.

N° 100022540 – U.C.E.P.E. Salta – Prorroga Apertura N° 12/11 4468

LICITACIONES PUBLICAS

N° 400000252 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 13 – Expte. ADM 1334/11 4468

N° 100022203 – U.C.E.P.E. Salta N° 12/11 4469

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100022572 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 09/11 4469

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100022571 – Finca San Jorge – Dpto. Anta – Las Lajitas – Expte. N° 119-11.687/06 4470

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100022570 – La Joyita I – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Malcante – Expte. N° 20.413 4470

SENTENCIAS

N° 100022564 – Carlos Daniel Nieva – Expte. N° 500/10 4470

N° 100022556 – Guaymas Carlos Exequiel – Expte. N° 19.010/10 4471

N° 100022554 – Daniel Rafael Ramírez – Expte. N° 19.081/10 4471

SUCESORIOS

N° 400000251 – Zelalija, Juan Pedro – Expte. N° 334.572/10 4471

N° 100022569 – Del Prado, Luisa – Expte. N° 7.667/07 4472

N° 100022560 – Guaymas, Josefina – Expte. N° 333.729/10 4472

N° 100022559 – Mendieta Francisco – Expte. N° 258.379/09 4472

N° 100022557 – Maza, Florencia Mónica – Expte. N° 343.010/11 4472

N° 100022555 – Mirau, María Teresa – Expte. N° 313.167/10 4472

N° 100022553 – González Alfredo – Expte. N° 339.588/11 4473

N° 400000248 – Zannier, Lorenzo Francisco – Expte. N° 332.179/10 4473

N° 100022541 – Rojas Felisa; Silva Acevedo, José Miguel – Expte. N° 24.563/01 4473

N° 100022533 – Yurquina, Víctor Modesto, Basterra, Antonia – Expte. N° 309.445/10 4473

N° 400000239 – Bejarano Buenaventura – Expte. N° 345.990/11 4473

N° 400000238 – Zelaya Narcisa Emma, Santamaría Angel – Expte. N° 013.580/11 4473

N° 100022519 – Guaimas, Yolanda – Expte. N° 347.205/11 4474

REMATE JUDICIAL

N° 400000247 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 11.189/01 4474

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100022573 – Canunni, Nora Patricia V.B. Clinis y Cristódulis S.H. – Expte. N° 20.592/10 4474

N° 400000249 – Fiore López, Raúl Daniel vs. Cala, Juan
y López de Cala Mercedes – Expte. N° 169.808/06 4475

Pág.

N° 100022551 – Patagua, Roberto vs. Marino, Tomás y/o sus Herederos – Expte. N° 240.619/08	4475
N° 400000237 – Higinio Arrendondo – Expte. N° 12.148/99	4475
N° 100022487 – Gómez, Elsa del Valle – Zurita, Ramón Delfin c/Torres Nicolás – Expte. N° 12.732/10	4475

EDICTOS JUDICIALES

N° 100022548 – Vallejos, Nérida Natividad c/quien resulte responsable; Teplixke Mariela y/o T.X.K. S.A.; Prado y/o por ordinarios – Expte. N° 21.590/8	4475
N° 100022522 – Direc. Gral. de Rentas c/Céspedes Maximiliano – Expte. N° 292.624/09	4476
N° 100022521 - Direc. Gral. de Rentas c/Ferdan Sociedad Anónima – Expte. N° 295.656/10	4476

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 100022568 – Farmacia Pieve S.A.	4476
N° 100022566 – Madero Minerals S.A.	4477
N° 100022565 – Cardero Argentina S.A.	4477
N° 100022558 – San Antonio Export S.A.	4478

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100022567 – Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores Refugio de Esperanza, para el día 23/07/11	4478
N° 100022563 – Sociedad Rural Salteña – Hs. 13, para el día 29/07/11	4478
N° 100022562 – Sociedad Rural Salteña – Asamblea Extraordinaria – Hs. 14:00, para el día 26/07/11	4479
N° 100022561 – Centro de Residentes Andinos, para el día 30/07/11	4479

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022574 - Del día 04/07/2011	4479
---	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000253 – Del día 04/07/2011	4479
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2960

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-175.171/10

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Hugo Ernesto Pfister Aráoz, al cargo de Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, en razón de su designación como Juez de Ira. Instancia del Trabajo N° 1 Distrito Centro; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que el agente renunciante no realizará el examen Psicosfísico de Egreso, en razón de continuar desempeñándose en un organismo Público del Estado;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 08/06/2010, la renuncia presentada por el Dr. Hugo Ernesto Pfister Aráoz, D.N.I. N° 8.176.785, al cargo de Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2966

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.407-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación

Laboral, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.100 “República de la India” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación de curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral Instalador de Gas de Segunda Categoría, a partir del 14/03/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de un 2do. año, 2da. división, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral Instalador de Gas de Segunda Categoría, a partir del 14-03-11, aprobada por Resolución Ministerial N° 545/94, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2969

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría Financiamiento

Expte. N° 272-43.516/2011

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, para la contratación de un Consultor Individual para la Dirección y Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios" incluido en el Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal para la Provincia de Salta", Préstamo BIRF 7352-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n° 00489/10 de fecha 16/06/10, obrante a fs. 01, la Unidad Ejecutora Central comunica la no objeción a los términos de referencia y Grilla de Evaluación, para la contratación de un Consultor Individual para la Supervisión del Proyecto de "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios" incluido en el Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal para la Provincia de Salta", Préstamo BIRF 7352-AR;

Que a fs. 14, 25 y 33 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos currículum vitae (fs. 14/44);

Que mediante Resolución N° 42A/10 de fecha 15/12/10 de la Subsecretaría de Financiamiento se crea la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 45/6);

Que la Comisión de Evaluación competente procede a evaluar los antecedentes de los postulantes, a saber: 1) C.P.N. Fernando Pérez Zannier; 2) C.P.N. Sergio Guaymás y 3) C.P.N. Manuel Cabada, labrándose el Acta de Evaluación de Antecedentes en fecha 20/12/10 (Fs. 47);

Que efectuado el análisis pertinente se han obtenido a los siguientes resultados: 1) C.P.N. Fernando Pérez Zannier: 65 (sesenta y cinco) puntos, 2) C.P.N. Sergio Guaymás: 65 (sesenta y cinco) puntos; y 3) C.P.N. Manuel Cabada: 70 (setenta) puntos; en virtud de lo cual, la Comisión de Evaluación califica al C.P.N. Manuel Cabada para la Dirección y Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios";

Que en fecha 03/2/11 se requiere a la Unidad Ejecutora Central, la No Objeción al dictamen de referencia, la cual es otorgada, mediante nota N° 00115/11 de fecha 03/02/11, obrante a fs. 49/50;

Que notificados los postulantes del resultado del proceso de selección, no se han presentado protestas ni observaciones al mismo;

Que asimismo se ha requerido a la Dirección Gral. de organización a fin de que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad para ser

contratado, recibiendo una respuesta negativa en tal sentido (fs. 55/6);

Que mediante Resolución n° 17/11, la Subsecretaría de Financiamiento ha resuelto seleccionar al C.P.N. Manuel Cabada para la Dirección y Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios", en virtud de lo cual en fecha 10/02/11 se ha suscripto el pertinente contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y el consultor seleccionado;

Que el procedimiento para la contratación del Consultor Individual para la Dirección y Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios", incluido en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal y Provincial para la Provincia de Salta, préstamo BIRF 1352/AR, y el contrato suscripto con el consultor seleccionado en fecha 10 de Febrero de 2011 en el marco de dicho procedimiento, cumplen con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el BIRF y el art. 97 de Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación consultor individual para la Dirección y Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa Financiera Provincial y Municipal e Implementación en Diez Municipios", incluido en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal y Provincial para la Provincia de Salta, préstamo BIRF 1352/AR, celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento con el C.P.N. Manuel Cabada, D.N.I. N° 10.451.128, en fecha 10 de Febrero de 2011, contrato cuya copia fiel forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Cien por ciento (100%) a: Sist. Adm. Financ. en Municip BIRF – Curso de Acción: 091160080100224.415248 – jurisdicción: 09 – SAF: 1 – Finalidad y Función: 160 – UN/CA/PC: 08 – UO/AC/PR: 01 – OB: 00 – financiamiento: 224 – Cuenta objeto: 415248.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Programa de Modernización de la Gestión
Provincial y Municipal**

Préstamo BIRF N° 7352-AR

Contrato

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de Febrero de 2011, se celebra el presente Contrato de Locación de obra entre la Unidad Ejecutora Provincial (en adelante denominada la UEP), actuando en nombre y a solicitud del Gobierno de la Provincia de Salta (en adelante denominada La Provincia), representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, en su carácter de Coordinador General de la UEP, Documento Nacional de Identidad N° 22.468.456, con domicilio en la calle Ingeniero Pringles 601 Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta Capital, quien acredita su personería y habilidad para este acto con el Decreto N° 1344/09, por una parte y por la otra el Contador Manuel Cabada (en adelante denominado El Consultor) con domicilio en Las palmeras 357 Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta Capital, con Documento Nacional de Identidad N° 10.451.128, quien declara ser de nacionalidad Argentino, mayor de edad, e profesión Contador.

El presente Contrato de Locación de obra se encuadra en lo determinado por el Capítulo VI – Art. 1.493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino, y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que a continuación se enuncian:

1- Objeto y Naturaleza de la Obra

El objeto de la contratación responde a la necesidad de contar con un Director de Proyecto responsable de establecer y mantener el ritmo de ejecución del Proyecto y sus prioridades en marco del Proyecto de "Implementación de un Sistema de Administración Financiera en Diez Municipios", Programa "Modernización de la Gestión Provincial y Municipal" Préstamo BIRF N° 7352-AR. El Consultor debe ejecutar la obra en la forma especificada en los términos de referencia que se detallan en el anexo I, los cuales forman parte

integrante del presente contrato, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte. De manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según su naturaleza y destino, libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

Queda convenido que el presente contrato esta su-peditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut – supra por lo que la actividad a realizar por el Consultor podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto.

El Consultor realizará la obra bajo la supervisión técnica de la Comisión de Seguimiento, quien remitirá a La UEP copia de los informes referidos a la ejecución del presente contrato, debidamente aprobados.

El Consultor asume plenamente la responsabilidad técnica de las conclusiones y recomendaciones que formule con motivo de este contrato.

2.- Duración del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de 18 (dieciocho) meses, y tendrá vigencia a partir del día 10/2/2011, finalizando en consecuencia el día 10/8/2012.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de El Consultor, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

3.- Precio de la Obra y Forma de Pago

El precio por todo concepto es de Pesos ciento ocho mil (ARS 108.000).

Forma de pago:

El pago de honorarios se realizará en 18 (dieciocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos seis mil (ARS 6.000), dentro de los 20 (veinte) días de aprobados los informes.

En el caso que El Consultor deba realizar viajes para el cumplimiento de las tareas asignadas, previa autorización de la UEP, esta abonará los costos de pasajes, movilidad y viáticos, conforme legislación de la Provin-

cia, hasta un monto de ARS 2.000 (Pesos dos mil) en forma mensual y hasta un tope de ARS 36.000 (treinta y seis mil).

El cronograma de pagos esta sujeto al cumplimiento del cronograma de avance. El pago queda condicionado a la aprobación de los informes correspondientes, por parte de la Comisión de Seguimiento quien los elevará posteriormente a la UEP.

4.- Aportes Previsionales

El Consultor declara que se encuentra empadronado por ante los organismos de previsión social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones. Asimismo declara poseer seguro y que está vigente, liberando en tal sentido a La Provincia de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a asistencia médica y obra social.

5.- Condición Jurídica

El Consultor no será considerado en ningún caso funcionario de La Provincia y no le será aplicable el Reglamento del Personal del organismo de ejecución.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia de La Provincia.

6.- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones de El Consultor serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de La Provincia o de La UEP, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

7.- Rescisión

En caso de incumplimiento por parte de El Consultor, en el cronograma de avance y debidamente notificado, con 30 días de anticipación, a fin de lograr su cumplimiento, se producirá la rescisión del contrato.

Asimismo ante la evidencia de imposibilidad de El Consultor en concluir la obra, se producirá la rescisión del contrato. A estos efectos, el pago final al que pueda tener derecho El Consultor se resolverá sobre la base del informe del grado de avance de la obra, producida por El Consultor, debiéndose valorar si hay dolo o culpa de El Consultor.

8.- Derecho de Propiedad

Los derechos de propiedad del autor, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre los informes, trabajos, estudios, u obras producidas como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a La UEP.

9.- Información No Publicada. Confidencialidad

El Consultor no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al organismo de ejecución, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el organismo de ejecución lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después de vencido el plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable El Consultor de los datos y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

10.- Declaración

El Consultor pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en uso de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales o Municipales, organismos descentralizados y/u organismos internacionales, en especial en el organismo de ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de La Provincia, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de El Consultor, reservándose el organismo de ejecución el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

11.- Suspensión o Interrupción del Proyecto

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se afectara, El Consultor se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones del caso, atento al grado de avance del contrato y obligaciones contraídas por El Consultor, dentro del marco de la financiación del Programa.

12.- Obligación Fiscal

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, actuando La UEP como agente de retención en los casos que corresponda. El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta el pago que correspondiese. Correrán por exclusiva cuenta de El Consultor todos los restantes impuestos, derechos, tasas, gravámenes y contribuciones provisionales de carácter nacional, provincial y/o municipal que correspondieren como consecuencia de sus obligaciones contractuales personales.

13.- Cesión del Contrato

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae" por los que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato, reservándose La Provincia todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

14.- Beneficiario

El Consultor designa a Silvia Delicia Oñativia con Documento Nacional de Identidad 10.494.220 y con domicilio en Las Palmeras 357 Barrio Tres Cerritos, como beneficiario a efectos de percibir los importes que le correspondan al consultor, en caso de incapacidad o inhabilidad sobreviviente de éste.

15.- Responsabilidad Emergentes

La UEP declara que el presente contrato, en todas sus partes, ha sido previamente sometido a la aprobación del Señor Luis San Millan, en su carácter de Coordinador General de La UEP.

Toda subcontratación que demande la ejecución de las Actividades será responsabilidad de El Consultor, y el personal incluido no tendrá ninguna relación de dependencia con La UEP.

Todo reclamo que pudiera presentar El Consultor y/o terceros, resultante de la ejecución del presente contrato, deberá dirigirse a La Provincia. El Consultor exonera expresamente a La UEP de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato, a la jurisdicción de los Tri-

bunales Ordinarios de la Ciudad de Salta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

En Prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres ejemplares de mismo tenor y a un mismo efecto.

Manuel Cabada

Cr. Roberto A. Dib Ashur
Subsecretario de Financiamiento
Ministerio de Finanzas y O. Públicas

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO N° 2972

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-56.277-11

VISTO el Decreto N° 68/11 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 53/10 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula sexta del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar a beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de las cláusulas primera y segunda, durante el transcurso del año 2010 de al menos al cuarenta por ciento (40%) y durante el transcurso del año 2011 al sesenta por ciento (60%) restante;

Que mediante Decreto 731/11 y 733/11 se ha dado cumplimiento a las incorporaciones y creaciones de cargos comprendidas en el cuarenta por ciento;

Que, siendo ello así, se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Sexta;

Que la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en

virtud del mismo, se regirá bajo la normativa de empleo público vigente de la Provincia;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos..." "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que la figura establecida por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 sólo es aplicable al escalafón administrativo, no así al docente;

Que, consecuentemente, las incorporaciones que se producen en el escalafón docente deben serlo en el carácter análogo, esto es "sin estabilidad", correspondiendo a tal la figura de "interinato";

Que los beneficiarios incluidos en el presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tenido intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, produciendo la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 53/10 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 68/11, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal del Escalafón General cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede

se registrá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - Déjase establecido que el personal del Escalafón Docente cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo 1º se registrá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por la reglamentación correspondiente a los interinatos.

Art. 4º - Déjase establecido que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1º del presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Salta, 27 de Junio de 2011

DECRETO Nº 2974

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-56.277-11

VISTO el Decreto Nº 68/11 mediante el cual se aprueba el Convenio Nº 53/10 de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula sexta del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar a beneficiarios entrenados de conformidad con las disposi-

ciones de las cláusulas primera y segunda, durante el transcurso del año 2010 de al menos al cuarenta por ciento (40%) y durante el transcurso del año 2011 al sesenta por ciento (60%) restante;

Que mediante Decreto 731/11 se ha dado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el cuarenta por ciento;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se encuentran desactualizadas con relación al crecimiento de la población escolar;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio han efectuado las evaluaciones pertinentes y, en virtud de ellas y según legislación vigente de las Plantas Orgánicas Funcionales, aconsejan proceder a su actualización en el Escalafón Docente y en los Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento y Servicios Generales mediante la dotación de cargos, como así también a los distintos Organismos dependientes del Ministerio de Educación;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98, Nº 515/00 y Nº 296/02;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos emergentes;

Que en el marco de lo consagrado por el Artículo 47º de la Constitución Provincial y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas y de los establecimientos educacionales de la Provincia, resulta conveniente gestionar las creaciones de cargos del Escalafón Docente, Administrativos y de Mantenimiento y Servicios Generales los cuales, a su vez, permitirán el normal cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Nº 53/10;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse a las Plantas Funcionales de las Unidades Educativas y Organismos dependientes del Ministerio de Educación detalladas en el Anexo que forma parte del presente, los cargos del Escalafón Docente y de los Agrupamientos Administrativo, Técnico y de Mantenimiento y Servicios Generales que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2955 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-9.685/11 – Cpde 1)

Artículo 1° - Prorrogase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del señor Sergio Luis del Valle Chocobar, D.N.I. N° 31.948.212 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Intermedio – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI de Escalafón General.

Art. 2° - Prorrogase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del señor Luis Sebastián Masaguer Cañada, D.N.I. N° 30.442.402 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI del Escalafón General.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2956 – 27/06/2011 – Expediente N° 159-175.685 Cde. 1/11

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses, a la Sra. Julieta Argelina Halusch Saha, CUIL N° 27-26898104-2, Médico, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar 4660 “Carmen Puch de Güemes” de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con 30 (treinta) horas semanales y con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2957 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-5.346/09
Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y los sres. Luis Carlos Mena, D.N.I. N° 14.183.183 y Noemí Esther Suárez, D.N.I. N° 18.137.993 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuestos precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2958 – 27/06/2011 – Expediente N° 159-149.103-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/01/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Victoria Ignacia Mamani, D.N.I. N° 6.022.838 al cargo de Directora titular de la Escuela N° 4321 “Doctor José Andrés Pacheco de Melo”, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo interina, turno alternancia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2959 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-5.349/09
Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el sr. Luis Ezequiel Ramos González, D.N.I. N° 32.365.594 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuestos precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2961 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-5.352/09
Corresponde N° 7

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Sra. Verónica Natalia Videla, D.N.I. N° 33.661.620 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2962 – 27/06/2011 – Expediente N° 159-168.430-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/03/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Torres Tomasa, D.N.I. N° 5.176.932, al cargo de Ordenanza planta permanen-

te de la Escuela N° 4.216 “Olaf Fabián Severín Jonsson” de la localidad La Puntana, departamento Rivadavia, turno tarde dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2963 – 27/06/2011 – Expediente N° 233-5350/09
Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Sra. María Vanina Gaida, D.N.I. N° 23.953.878 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2964 – 27/06/2011 – Expediente N° 159-164.888-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 22/10/2.005, la renuncia presentada por la Sra. Paez de Toley Roca Agustina, L.C. N° 4.723.522, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4.096 “Coronel Vicente de Uriburu” de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto Nº 2965 – 27/06/2011 – Expediente Nº 233-5.334/09 Corresponde Nº 6

Artículo 1º - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Gabriel Matías Liquin, D.N.I. Nº 32.043.086 a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 2967 – 27/06/2011 – Expte. Nº 11-51.696/11

Artículo 1º - Designase al Sr. Rodrigo Emanuel Delgado Macaione, D.N.I. Nº 34.244.335, a partir del 01 de abril de 2011, en carácter de Personal Temporario – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2968 – 27/06/2011 – Expediente Nº 159-187.264/11

Artículo 1º - Designase, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, a la Sra. Julia Elena Pereyra, CUIL. Nº 27-21634000-6, en carácter de personal temporario del Ministerio de Educación para cumplir funciones en la División Registro y Notificaciones dependiente del Departamento Control Administrativo y de Procedimientos del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI.

Art. 2º - Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la baja de la Sra. Julia Elena Pereyra, CUIL. Nº 27-21634000-6, en el cargo Político Nivel 3 en el que fue designada por Decreto Nº 1943/08.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2970 – 27/06/2011 – Expediente Nº 159-180.977/10

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69º del Decreto Nº 4118/97 y su modificatorio Decreto Nº 1668/08, concedido por Disposición Nº 1784/06, a la Prof. María Dolores Pantorrilla, D.N.I. Nº 18.201.575, hasta el 23/12/10, como docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 3113 (ex Nº 5113), de la localidad de General Mosconi, departamento General San Martín, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – Posadas (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2971 – 27/06/2011 – Expte. nº 54.038/10 – código 89

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobadas por Decreto nº 3602/99, del siguiente modo:

* suprimiendo del Programa Odontología el cargo 406, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental, y

* creando en su reemplazo en el Programa Diagnóstico, Tratamiento, Servicios Técnicos y Auxiliares el cargo 258.8, de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Patricia Alejandra Saenz, D.N.I. nº 22.554.597, para desempeñarse como técnica en radiología en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, en el cargo 258.8, Decreto nº 3602/99, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y/o hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto

to de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Margarita Barrios (Decreto n° 2496/10).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2973 – 27/06/2011 – Expte. n° 1199/10 – código 191

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Inés Bazan, D.N.I. n° 24.361.253, para desempeñarse como cocinera en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, en el cargo 94, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Celia Catacata (Decreto n° 3383/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2972, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100022540 F. N° 0001-33705

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

U.C.E.P.E.

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Prórroga Apertura

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: “Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro” – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 02/08/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398.

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 01/08/11 de hs. 9:00 a 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02/08/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/07/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400000252

F. N° 0004-0205

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 13/11

Expte ADM 1.334/11

Adquisición de Licencias Informáticas para Secretaría de Informática

Llámesese a Licitación Pública para el día 13 de julio de 2011, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de licencias informáticas para la Secretaría de Informática, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 100 (pesos cien).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras Avda. Bolivia 4671, 2° piso, oficina 3005. El 13 de julio de 2011. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2011

O.P. N° 100022203 F. N° 0001-33260

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública N° 12/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: “Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro” – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/07/11 a hs. 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15/07/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 750,00 e) 14/06 al 06/07/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100022572 F. N° 0001-33755

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

Unidad Operativa de Contrataciones
de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

Expediente N° 13.608-SG-2011

Resolución N° 013/11

Concurso de Precios N° 09/11

Llácese a Concurso de Precios N° 09/11, convocado para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado para Personal de Fiscalización de Servicios Contratados de la Dirección Gral. de Salubridad e Higiene”.

Destino: Inspectores, Administrativos y Choferes de Fiscalización de Servicios Contratados de la Dirección Gral. de Salubridad e Higiene.

Presupuesto Oficial: \$ 24.494,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 24,50 (Pesos Veinticuatro con 50/100).

Venta de Pliegos: A partir del día 06/07/2011 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 13/07/2011 a hs. 10:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Vicente López 428 – 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Vicente López 428 1° Piso, partir del día 06/07/2011, de 08:30 a 14:00 hs.

CPN Rodrigo S. Cesca Perry
Unidad Operativa

Secretaría de Amb. y Serv. Públicos
Imp. \$ 54,00 e) 05/07/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100022571

F. N° 0001-33754

Secretaría de Política Ambiental**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 548,48 has., en Finca "San Jorge - Fracción 23", matrícula 6911 del Dpto. Anta, expediente N° 119-11.687/06, iniciado por la firma "Estancia Buenaventura S.R.L.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 15 de Julio de 2011, 09:30 hs.

Lugar de realización: Centro de Integración Comunitario de Las Lajitas, sito en Av. Méjico s/N° entre Chubut y Neuquen.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social. En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Las Lajitas, en su Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 323, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 13 de Julio de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/07/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100022570

F. N° 0001-33753

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de Art. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que Augusto Cesar Chávez a presentado una manifestación de descubrimiento de cobre, uranio y vanadio, la misma se denomina mina: La Joyita I, que se tramita mediante Expte. N° 20.413, el que se ubica en el Dpto.: Rosario de Lerma, Lugar: Malcante: superficie 3000 Has. 0000 m2. y se describe de la siguiente manera:

P.M.D.: X= 7230320.19 Y= 3523525.46

Coordenadas Gauss Kruger Posgar-94

	X	Y
P-1	7231000.59	3527851.45
P-2	7231000.59	3527851.45
P-3	7226000.59	3527851.45
P-4	7226000.59	3527851.45

Propiedad Privada de: Ungaro Gerónimo Matrícula N° 150. El Cachucho S.A. y otros. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 11 y 19/07/2011

SENTENCIAS

O.P. N° 100022564

R. s/c N° 3073

Cámara en lo Criminal**Distrito Judicial Norte
Circunscripción Tartagal****Poder Judicial de la Pcia. de Salta**

Falla: Condenando a Carlos Daniel Nieva..., a la pena de Cuatro (4) Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio con Exceso en la Legítima Defensa, en los términos de los artículos 35 en función del Art. 34 inc. 6to. y en relación al Art. 84, 1er. párrafo, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Peni-

tenciaria Local. II.- Disponiendo el Decomiso...- III.- Disponiendo... IV.- Librando... V.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo. por los Dres. Sandra Bonari, Osvaldo M. Chehda y Ricardo H. Martoccia, Jueces de Cámara y Secretario Dr. Rodolfo Quinteros.

Datos Personales: Carlos Daniel Nieva (a) cacuy, DNI 23.163.307, Ptrio. N° 89286 Secc. S.P., hijo de Ramón y de María Elva Vargas, nacido el 09/03/73 en Taragal, secundario incompleto (BSPA) domiciliado 2do pasaje B° Tomas Sánchez, soltero, sin hijos, electricista.

Cumple la Pena Impuesta: 11 de Octubre de 2013 a hs. 12:00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo e) 05/07/2011

O.P. N° 100022556 R. s/c N° 3072

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Guaymás, Carlos Exequiel, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Poblado y en Banda; Robo Simple, Robo, Hurto Calificado, Hurto Calificado, Robo y Robo Simple todo ello en Concurso Real, en los términos de los arts. 167 inc. 2°, 164, 163 inc. 6°, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- Unificando la pena impuesta por este Tribunal en fecha 24/09/10 en la causa N° 18.492/09 a Seis Años y Seis Meses de Prisión con la impuesta en el punto I del presente y en consecuencia de dicta en contra de Guaymás, Carlos Exequiel, de las demás condiciones obrantes en autos, la Pena Unica de Nueve Años y Seis Meses de Prisión Accesorias Legales y Costas, de conformidad con lo normado por los arts. 58, 29 inc. 3°, 40 y 41. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.- III.- Ordenando que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley. IV.- Cópiese, Regístrese y Oficiése. Juez Unipersonal Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Dra. María Victoria Montoya, Secretaria.

Nota: Guaymás, Carlos Exequiel, "a" Tetera, DNI N° 32.510.235, argentino, nacido en Salta capital el 27/02/87, hijo de Carlos Anacleto Guaymás y de Susana Raquel Ovejero, soltero, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa, domiciliado en B° Progreso Casa 7 Manzana 157 C.

Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 05/07/2011

O.P. N° 100022554 R. s/c N° 3071

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°)- Declarando la Inconstitucionalidad del art. 360 del Código Procesal Penal, en cuanto determina como límite para la aplicación del juicio abreviado el máximo de seis años de prisión, conminando en abstracto. 2°) Condenando a Daniel Rafael Ramírez, (Doc. Nac. de Identidad N° 20.919.909, Prontuario N° 37.917 Sección S.P. (a), de nacionalidad argentino, nacido en Salta, Capital, el 2-10-1969, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Cinco Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Sustracción de Menores Reiterados Dos Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 146, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. 3°) Cópiese, Regístrese y Protocolícese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Juez de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Cumple su condena según Cómputo de Penas Practicado el día 15/04/2015.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1° en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 05/07/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000251 F. N° 0004-0204

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en autos caratulados: "Zelalija Juan Pedro s/Sucesorio"; Expte. Nro. 334.572/10 cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación del presente a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Junio de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022569 R. s/c N° 3074

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados "Del Prado, Luisa - s/Sucesión"; Expte. N° 7.667/07, cita a herederos o acreedores de la causante, para en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de Mayo de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022560 F. N° 0001-33742

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Guaymas, Josefina - s/Sucesorio"; Expte. N° 333.729/10; Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a hacerlos valer. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 15 de Junio de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022559 F. N° 0001-33741

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Mendieta Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 258.379/09, cítese, por edictos que se publicaran durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en los diarios boletín oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 15 de Junio de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022557 F. N° 0001-33737

El Sr. Juez (Interino) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Maza, Florencia Mónica – Sucesorio" Expte. N° 343.010/11, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Junio de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022555 F. N° 0001-33729

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de esta Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en autos "Mirau, María Teresa s/Sucesorio", Expte. N° 313.167/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3)

días. Salta, 30 de Junio de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 100022553 R. s/c N° 3070

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados "González Alfredo s/ Sucesorio", Expte. N° 339.588/11, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Alfredo González, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de Junio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/07/2011

O.P. N° 400000248 F. N° 0004-0202

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Zannier, Lorenzo Francisco por Sucesorio"; Expte. N° EXP-332.179/10, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 Junio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022541 F. N° 0001-33709

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rojas Felisa, Silva Acevedo, José Miguel s/Sucesorio"; Expte. N° 24.563/01, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 1 de Julio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022533 F. N° 0001-33691

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Yurquina, Víctor Modesto; Basterra, Antonia - Sucesorio"; Expte. N° 309.445/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Mayo de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 400000239 F. N° 0004-0194

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Bejarano Buenaventura s/Sucesorio"; Expte. N° 345.990/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 Junio de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 400000238 F. N° 0004-0193

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito

Judicial Sur – Circunscripción Metán. Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en Expte. N° 013.580/11, caratulado: “Zelaya Narcisa Emma, Santamaría Angel s/ Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Firmado Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán - Salta, 10 de Junio de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022519

F. N° 0001-33671

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: “Guaimas, Yolanda s/Sucesorio” Expte. N° 347.205/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2.011. Dra. María Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000247

F. N° 0004-0201

Por **EDGARDO JAVIER MORENO**

JUDICIAL CON BASE

Subasta Judicial: El día 06/07/2011 a Hs. 18:30 en calle España N° 955, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados “Ventura Aran, Remigno y Otros c/Villagra de Castro, María Sofía” Ejecutivo – Expte. N° 11.189/01, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 6.070,40 el 50% indiviso de propiedad del ejecutado de un inmueble ubicado en calle Los Pin-

güinos N° 1.781 del Barrio Solis Pizarro, identificado con catastro N° 99.953 del Departamento Capital de Salta 01 – Sección L – Manzana 291 - Parcela 39; ext. fte. 10,00 m cfte: 10,00, Cdo. NO. 16,00m, Cdo. SE. 16,00m. Lim. NE. Parc. 36 mat. 99.950, SE. Parc. 40 mat. 99.952, según cédula parcelaria. El Inmueble posee un living, ventanas con reja, una cocina, tres habitaciones sin placar, un baño de 1° con piso de cerámico y bañera, todas estas dependencias poseen techo de loza, piso cerámico, un fondo con piso de cemento alisado, un patio delantero con verja de material cosido y rejas metálica; sin pavimento, servicios agua corriente, luz, cloaca, gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por grupo familiar de quien manifiesta ser titular registral según fs. 434 de autos. Con deuda de servicios. Condición de Pago: Dinero de contado y el mejor postor, seña 30% a cuenta del precio, 1,25° sellado DGR., 5% comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante deposito judicial en Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (Art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno – Tel.: 0387-155771313 – CUIT 20-23953676-0.

Imp. \$ 234,00

e) 04 al 06/07/2011

PESESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022573

F. N° 0001-33759

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Canunni, Nora Patricia V.B. Clinis y Cristódulis S.H. s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis”, Expediente N° 20.592/10; cita a los herederos o representantes legales por edictos a publicarse durante dos (2) días consecutivos en Diario El Tribuno y Boletín Oficial para que tomen intervención en el proceso y concurran a estar a derecho

dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Tartagal, 30 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 y 06/07/2011

O.P. N° 40000249 F. N° 0004-0203

La Dra. Estela Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "Fiore López, Raúl Daniel vs. Cala, Juan y López de Cala Mercedes s/ Adquisición de Dominio por Prescripción" Expediente N° 169.808/06, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al Sr. Hipólito Cala, para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, ó constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022551 F. N° 0001-33728

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom.; Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos: "Patagua, Roberto vs. Marino, Tomás y/o sus herederos – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 240.619/08, Cita a los herederos de los Sres. Domingo Tomás y de la Sra. Delia Anauatti de Tomás, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio por Prescripción (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Salta, 16 de Junio de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 40000237 F. N° 0004-0192

El Juzgado de 1 Instancia de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barbera, Secretaria de la Dra. María de los Angeles Fernández, cita al Sr. Higinio Arredondo a comparecer a juicio para que en el término de 5 días, que se computaran desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos sobre el inmueble individualizado con el catastro 124, Sección 6, Manzana 54, Parcela 13 – Orán, objeto del Juicio s/ "Prescripción Adquisitiva de Dominio" que tramita bajo el Expte. N° 12.148/99, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 2.011. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022487 R. s/c N° 3063

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Gómez, Elsa del Valle; Zurita Ramón Delfin c/Torres, Nicolás s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.732/10 dispone citar por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a Torres, Nicolás y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral N° 2864 Sección B Manzana 112 Parcela 2 Dpto. N° 14 de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. (art. 343 in fine del C.P.C. y C.) y designárseles Defensor Oficial) San José de Metán, 24 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/06 al 06/07/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100022548 F. N° 0001-33721

La Dra. Graciela Gómez de Collado, Jueza Subrogante de Primera Instancia del Trabajo quinta nominación, Secretaria del Dr. Adan Saturnino Deza en los

autos: "Vallejos, Nélica Natividad c/quien resulte responsable; Teplixke Mariela y/o T.X.K. S.A.; Prado y/o por ordinarios" Expte. N° 21.590/8 se ha dispuesto Citar a la empresa T.X.K. S.A. "Salta 05 de Abril de 2011. Proveyendo fs. 154/5: I), II) Téngase (...). III) Atento a lo solicitado, bajo responsabilidad de la parte actora, cítese a la co-demandada T.X.K. S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Ciudad de Salta, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Hágase (...). Notifíquese (...). Fdo. Jueza Subrogante Dra. Graciela Gómez de Collado. Salta, 24 de Mayo de 2.011. Adan Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/07/2011

O.P. N° 100022522 F. v/c N° 0002-1343

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de I Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Céspedes Maximiliano s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 292.624/09, cita al Sr. Maximiliano Céspedes DNI: 18.019.283 a comparecer en juicio por edicto, que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de

la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 23 de Febrero de 2011. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/07/2011

O.P. N° 100022521 F. N° 0002-1343

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Ferdan Sociedad Anónima s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 295.656/10, cita Ferdan S.A. a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art 541, inc 3° del CPCC). Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. Mercedes Higa, Secretaria. Salta, 09 de Mayo de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/07/2011

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100022568 F. N° 0001-33752

Farmacia Pieve S.A.

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convoco a los sres. Accionistas de la sociedad de una Asamblea General Ordinaria para el día 07 de julio de 2010 a horas 20 a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la sociedad. Con una asistencia del 100% de los mismos se aprobó la designación por dos años más del siguiente Directorio:

Presidente: Roberto Pieve – P – argentino – L.E. 8.162.161 domicilio especial Alberdi 260 – Salta.

Vicepresidente: Georgina Moreno – argentina – L.C. 658.995 domicilio especial Alberdi 260 – Salta.

Director Titular: Edmundo Pieve – argentino – DNI 8.176.107 domicilio especial La Viña 246 – El Típal.

Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Martínez – argentino – DNI 16.162.482 – Domicilio especial La Poma 100 – El Típal.

Claudia Córdoba – argentina – DNI 20.881.362 domicilio especial La Viña 246 – El Típal y Mónica

Eleana Díez – argentina – DNI 23.079.914 – La Poma 100 – El Típal.

Los mismos aceptaron los cargos para los que fueron designados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/07/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2011

O.P. N° 100022566 F. N° 0001-33750

Madero Minerals S.A.

Aumento de Capital

Los socios de Madero Minerals S.A. decidieron en reunión de Asamblea ordinaria extraordinaria n° 32, de fecha 1 de noviembre de 2010: 1- Aumento de capital social en la suma de \$ 2.000.000,00.- para llevarlo del monto actual de \$ 20.000.000,00 a la suma de \$ 22.000.000,00. El accionista Wealth Minerals Ltd. suscribió la totalidad del aumento del capital social por la suma de \$ 2.000.000,00.- Por unanimidad se establecen las siguientes condiciones de integración del capital suscripto por la suma de \$ 2.000.000,00.-: a) la suma de \$ 575.508,45.- se integró en este acto mediante la capitalización de los aportes irrevocables para futuro aumento del capital recibidos el día 1/11/2010; y b) el saldo de \$ 1.424.491,55.- serán integrados en dinero en efectivo en un plazo no mayor a dos años, a medida que lo vaya requiriendo el Directorio de la sociedad de acuerdo a las necesidades financieras de la empresa. 2- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social para adecuarlo al nuevo monto del capital social. Por unanimidad se aprobó la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social – Acciones: el capital social se fija en la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00.-) representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/07/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2011

O.P. N° 100022565 F. N° 0001-33749

Cardero Argentina S.A.

Aumento de Capital

Los socios de Cardero Argentina S.A. decidieron en reunión de Asamblea ordinaria extraordinaria n° 46, de fecha 1 de noviembre de 2010: 1- Aumento de capital social en la suma de \$ 6.000.000,00.- para llevarlo del monto actual de \$ 30.000.000,00 a la suma de \$ 36.000.000,00. El accionista Cardero Resource Corp. suscribió la totalidad del aumento del capital social por la suma de \$ 6.000.000,00.- Por unanimidad se establecen las siguientes condiciones de integración del capital suscripto por la suma de \$ 6.000.000,00.-: a) la suma de \$ 468.719,16.- se integró en este acto mediante la capitalización de los aportes irrevocables para futuro aumento del capital recibidos el día 1/11/2010; y b) la suma de \$ 1.031.280,84.- se integró en ese acto mediante la capitalización parcial de la deuda que Cardero Argentina SA mantenía con Cardero Resource Corp, c) el saldo de \$ 4.500.000,00.- serán integrados en dinero en efectivo en un plazo no mayor a dos años, a medida que lo vaya requiriendo el Directorio de la sociedad de acuerdo a las necesidades financieras de la empresa. 2- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social para adecuarlo al nuevo monto del capital social. Por unanimidad se aprobó la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social – Acciones: el capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000,00.-) representado por trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/07/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2011

O.P. N° 100022558

F. N° 0001-33738

San Antonio Export S.A.

Se comunica que por renuncia de Director Titular Sr. Enrique Lagrotteria según Acta de Directorio N° 15 del 30 de septiembre de 2010, se realizó la elección del director titular en su reemplazo así como el nuevo director suplente, según Acta de Asamblea del 15 de Oc-

tubre de 2010 resultando la designación como directores de la sociedad a:

Directores Titulares:

* Rene Alberto Macedo DNI 27.571.743 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta.

Director Suplente:

* Enrique Lagrotteria, DNI 14.703.243 con domicilio especial en Los Ceibos 149 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/07/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022567

F. N° 0001-33751

Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores Refugio de Esperanzas – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores Refugio de Esperanzas, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2.011 a las 12,30 horas, sito en José Castelli N° 2.049 de Villa San José, para tratar

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Consideración del Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios comprendido entre el 01/07/2.009 y el 31/12/2.010.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva.

8.- Aprobación de Estado Financieros al 31 de Diciembre de 2.010 y de toda documentación pendiente a dicha fecha.

9.- Redacción del Acta y firma del acta de asamblea General Ordinaria.

Lidia Ester Balderrama
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/07/2011

O.P. N° 100022563

F. N° 0001-33745

Sociedad Rural Salteña**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto – Art. 27, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 29 de Julio de 2011, a las 13,00 horas, en la Secretaría de la Entidad sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 de Abril de 2010 al 31 de Marzo de 2011, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38° del Estatuto: Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Ignacio Lupión
Secretario
Fernando Fortuny
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 06/07/2011

O.P. N° 100022562

F. N° 0001-33745

Sociedad Rural Salteña

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto – Art. 36, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 26 de Julio de 2011, a las 14,00 horas, en la Secretaría de la Entidad sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, y en caso de fracasar dicha convocatoria, por falta de quórum, de conformidad con lo previsto por los arts. 38 y 39, se cita a los Asociados a concurrir a la Secretaría de la Entidad para el día viernes 29 de Julio de 2.011 a horas 14:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Modificación de los Artículos 6 inc. c, 17, 22, 23, 27 inc. l, 27 inc. n, Título V, art. 31, 35, 37, 38, 42 del Estatuto de la Sociedad Rural Salteña, y Artículos 1, 9, Capítulo V, art. 23, 25, 31, 47, 51 y 52 del Reglamento de la Sociedad Rural Salteña.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Ignacio Lupión
Secretario
Fernando Fortuny
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 06/07/2011

O.P. N° 100022561

F. N° 0001-33744

Centro de Residentes Andinos – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios en General a la Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 30 de Julio a hs. 15:00, en el predio de la Institución sito Avda. Comodoro Rivadavia N° 4299 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

3.- Memoria, Inventario, Balance General, e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Presentación y aprobación de proyecto de obras en el predio de Los Andinos.

Nota: La Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente con el número de asistentes presentes una hora después de la fijada por Comisión Directiva.

Braulia Cristina Villanueva
Secretaria
Marisa Mabel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/07/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022574

Saldo anterior Boletín	\$ 259.080,40
Recaudación Boletín del día 04/07/11	\$ 1.147,20
TOTAL	\$ 260.227,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000253

Saldo anterior Boletín	\$ 21.771,00
Recaudación Boletín del día 04/07/11	\$ 159,00
TOTAL	\$ 21.930,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar